

RESOLUCIÓN N° 029 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDEN RECLAMACIONES EN EL MARCO DE SELECCIÓN DE MONITORES ACADÉMICOS DE PREGRADO EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL E INGENIERÍAS PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2024 Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 027 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2024”

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL E INGENIERIAS, en ejercicio de las facultades estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 027 del 2 de septiembre de 2024 del Consejo de Facultad, fue designados los monitores de docencia para los departamentos de Sistemas e Informática, Departamento de Ingeniería y de Salas de Sistemas.

Que dentro de la oportunidad para presentar reclamaciones fueron allegados las siguientes comunicaciones:

--Correo del 4 de septiembre de 2024 del docente JULIO CÉSAR CAICEDO ERASO.

“Buenas tardes

Por un error involuntario, me confíe de ya tener enviada la carta de 2024-2

Espero se pueda subsanar sin mayor inconveniente

Quedo atento”

-Correo del 4 de septiembre de 2024 del estudiante MARLON OSWALDO MARIN GOMEZ.

“Buenas tardes, quisiera realizar la solicitud de revisión del promedio acumulado, es bastante extraño que en el sia me aparezca un promedio acumulado de 3.9 y en la resolución sea de 3.6, el sistema ni siquiera me hubiera dejado postular por no cumplir con los requisitos.”

-Correo del 6 de septiembre de 2024 del estudiante YULIAN ANDRES OROZCO.

“El motivo de este correo es solicitar, por favor, la revisión de mis promedios académicos, ya que los reflejados en los resultados no coinciden con los que tengo registrados. Mi promedio acumulado es de 3.7, y no de 3.2 como aparece, y el promedio del último semestre es 3.5.

Agradezco que se realice la revisión correspondiente para evitar que este error afecte futuras convocatorias, ya que entiendo que en ocasiones se realizan más convocatorias. Cabe destacar que anteriormente he sido monitor de salas, lo que refuerza mi interés en participar nuevamente.

Quedo atento a su respuesta.

Correo del 4 de septiembre de 2024 del estudiante MARLON OSWALDO MARIN GOMEZ.

“Buenas tardes, quisiera realizar la solicitud de revisión del promedio acumulado, es bastante extraño que en el sia me aparezca un promedio acumulado de 3.9 y en la resolución sea de 3.6, el sistema ni siquiera me hubiera dejado postular por no cumplir con los requisitos.”

Que, una vez presentada las reclamaciones para el caso de monitorias de salas, se procedió a solicitar la revisión del Sistema de Monitorias Académicas informado por parte del funcionario de sistemas lo siguiente:

“Se realiza el ajuste del sistema, se trataba de un tema de visualización, pero ya está corregido. Favor validar esta información”

Teniendo en cuenta lo anterior es viable acceder a las reclamaciones presentadas por los estudiantes YULIAN ANDRES OROZCO y MARLON OSWALDO MARIN GOMEZ en el sentido de revisar nuevamente la selección de Monitores Académicos y expedir resultados definitivos de seleccionados y no seleccionados, teniendo en cuenta la revisión de promedios acumulados de cada uno de los estudiantes de conformidad con el SIA.

Respecto de la solicitud del docente JULIO CÉSAR CAICEDO ERASO de tener como valido el certificado de aptitudes con fecha de expedición del 4 de septiembre de 2024, no se admite por cuanto la convocatoria de monitorias establece expresamente que dicho documento debía ser radicado en el correo del departamento de Sistemas e Informática del 20 al 30 de agosto de 2024.

Para una mayor comprensión del asunto nos permitiremos transcribir los siguientes apartes de la Resolución N° 027 del 2 de septiembre de 2024.”

“Se recibirán postulaciones únicamente a través del Sistema de Información Académica.

Para el caso de Monitorias Académicas adicional a la inscripción por el sistema de Información Académica será necesario la remisión del certificado emitido por el Docente a los siguientes correos:

Para Monitorias del Departamento de Ingeniería:

ingenieria@ucaldas.edu.co

Para monitorias del Departamento de Sistemas:

depto.sistemas@ucaldas.edu.co

ARTÍCULO SEXTO. – MONITORIAS ACADEMICAS CERTIFICADO DE APTITUDES:

Para cumplir con el requisito de “Certificar las aptitudes y competencias claramente demostradas en el área en la cual va a realizar su actividad, por el profesor y por el director de la dependencia a la que prestará sus servicios o por el coordinador de las propuestas de investigación ó proyección”, se deberá adjuntar correo electrónico del profesor o responsable respectivo, en el que se evidencie el concepto solicitado, este documento deberá ser remitido a las direcciones de correo electrónico del respectivo departamento dentro de las fechas de la convocatoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO: *Vencido el plazo y la hora para recibir el formato de inscripción y documentación, no se admitirán modificaciones, ni adiciones a la documentación presentada”*

En virtud de lo anterior se modificarán los artículos tercero y quinto de la Resolución N° 027 del 2 de septiembre de 2024, así:



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo tercero de la Resolución N° 027 del 2 de septiembre de 2024, el cual quedará así:

“ARTÍCULO TERCERO: Asignar las Monitorias de Salas de Sistemas para el segundo periodo académico de 2024.

	ID	PROMEDIO ULTIMO SEMESTRE	PROMEDIO ACUMULADO	SELECCIONADO SI-NO
1	49460	4,5	4,6	SI
2	37085	4,6	4,4	SI
3	8987	4,3	4,3	SI
4	28514	4,5	4,3	SI
5	28390	4,4	4,3	SI
6	24268	4,3	4,3	SI
7	9102	4,2	4,2	SI
8	24073	4,2	4,2	SI
9	22934	4,2	4,2	SI
10	20170	4,4	4,2	SI
11	10347	4,4	4,2	SI
12	11585	4,4	4,2	SI
13	2895	3,9	4,1	SI
14	30646	4,5	4,1	SI
15	9823	4,1	4,1	SI
16	21114	3,9	4,1	SI
17	28361	4,1	4,1	SI
18	20421	4,4	4,1	SI
19	14653	4,2	4	SI
20	2958	3,7	4	SI
21	28906	4,3	4	SI
22	28364	4	4	SI
23	7645	4,3	4	SI
24	30957	4,1	4	SI
25	22224	4,6	4	SI
26	21198	4,1	4	SI
27	22007	4	4	SI
28	20502	4,1	4	SI
29	6621	4,2	4	SI
30	16706	4,5	4	SI

31	20626	3,8	3,9	SI
32	22243	4,1	3,9	SI
33	22636	4,2	3,9	SI
34	29550	4,1	3,9	SI
35	13318	4,2	3,9	SI
36	9548	4,2	3,9	SI
37	31634	3,9	3,9	SI
38	22473	3,8	3,9	SI
39	20346	3,7	3,9	SI
40	14394	4,2	3,9	SI
41	29630	4,1	3,8	SI
42	22387	4,1	3,8	SI

Párrafo primero: Para el caso de las Monitorias de Salas se toma como criterio de selección el estudiante que tenga mayor promedio acumulado durante su carrera, en caso de que persista el empate se elegirá a quien tenga mayor promedio del último periodo académico.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo quinto de la Resolución N° 027 del 2 de septiembre de 2024, el cual quedará así:

ARTÍCULO QUINTO: No seleccionar a los estudiantes que se enlistan a continuación de conformidad con el informe de verificación de requisitos presentado por la secretaria del Consejo de Facultad (Monitorias de Salas)

	ID	PROMEDIO ULTIMO SEMESTRE	PROMEDIO ACUMULADO	SELECCIONADO
1	52661	4	3,8	NO
2	36791	4	3,8	NO
3	20388	3,4	3,8	NO
4	3225	2,6	3,8	NO
5	8983	3,8	3,8	NO
6	17352	3,5	3,8	NO
7	1211	3,8	3,8	NO
8	10045	3,9	3,8	NO
9	13765	3,4	3,8	NO
10	338	4	3,7	NO
11	22562	3,5	3,7	NO
12	37803	3,7	3,7	NO
13	5756	3,7	3,7	NO
14	13567	3,5	3,7	NO
15	2283	3,5	3,7	NO
16	1979	3,6	3,7	NO
17	20640	3,8	3,7	NO





18

4919

3,7

3,7

NO

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones de la Resolución N° 027 del 2 de septiembre de 2024 no sufren modificación alguna.

Dada en Manizales a los 9 días del mes de septiembre de 2024

Jorge A Jaramillo G.

JORGE ALBERTO JARAMILLO GARZÓN
PRESIDENTE

Sandra L. Ortiz Alvarez

SANDRA LILIANA ORTIZ ALVAREZ
SECRETARIA





FACULTAD DE
INTELIGENCIA ARTIFICIAL
E INGENIERÍAS



**Tejiendo
Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026